

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 23

Fecha: 30 de Junio de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.130.19.13-4506	de 21 DE ENERO DE 2026
Disponibilidad No. 5500006835 Registro presupuestal RPC 5600104754 Apropriaciones: 1-123401/1148/2320202008/4345017040170000/PI43-102532/1/1/01/13: ICLD Departamentos para FONPET/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/BRINDAR APOYO TRANSVERSAL DE FORTALECIMIENTO A Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).		
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: No aplica (Funcionamiento-Apoyo a la Gestión).		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.		
Supervisor:	MARTHA LUCÍA VÉLEZ MEJÍA GERENTE OFICINA TERRITORIAL NORTE Ubicación Gobernación del Valle del Cauca	
Contratista:	MARCO ANTONIO VILLAFANE VIDAL Cargo: Contratista Ubicación Carrera 9 No. 18-17 Zarzal Valle Teléfono: 3217174223 Cédula de Ciudadanía No: 94.227.612	

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en junio de 2026 por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante junio de 2026 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 23

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.

1. Brindar asesorías jurídicas al Departamento, incluyendo la elaboración de derechos de petición, tutelas y otros documentos que le sean designados.
2. Asistir y participar en los procesos y actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que sean requeridos, cumpliendo con los acuerdos y tareas establecidos en dichos procesos.
3. Apoyar la supervisión mediante el suministro de soporte técnico, administrativo financiero y contable necesario para la adecuada gestión y seguimiento de los contratos asignados por el supervisor contractual.
4. Participar activamente en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades que sea convocado.
5. Cumplir con las directrices establecidas en el sistema integrado de gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Realizar las actividades adicionales que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, y que sean solicitadas por el supervisor
7. Cargar cuota por cuota, los informes relacionados con el presente contrato en la plataforma SECOP II, asegurándose de que los informes cuenten con la firma correspondiente.
8. Promocionar, seguir y compartir las actividades realizadas por la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte, compartiendo, difundiendo, mencionando y/o comentando dichas actividades a través de las redes sociales institucionales.

Porcentaje de Cumplimiento

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de junio de 2026: **100%**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo **100 %**

Otras consideraciones.

Sin novedad

Compromisos adquiridos

440

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 23

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		
Prórroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prórroga o adiciones	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 1

Brindar asesorías jurídicas al Departamento, incluyendo la elaboración de derechos de petición, tutelas y otros documentos que le sean designados.

ASESORÍA No 1

En desarrollo de las actividades contractuales asignadas atendió y asesoró al señor **MIGUEL JOSÉ SÁNCHEZ VIVAS**, quien no quiso aportar su identificación, con correo electrónico: miguel_1965@hotmail.com, El cual expuso lo siguiente: El asesorado fue propietario del vehículo marca **Ford Fiesta**, identificado con placas **MVL 606**, el mencionado vehículo fue vendido y traspasado a la señora **ZULEYMA VIVAS QUINTERO** el día **12 de marzo de 2023**, fecha desde la cual dejó de ostentar la calidad de propietario del automotor. No obstante, lo anterior, actualmente se le vienen realizando procesos y/o cobros coactivos relacionados con impuestos de vehículo automotor correspondientes a las vigencias **2018, 2019 y 2020**. Los impuestos de rodamiento del citado vehículo fueron debidamente cancelados desde el año **2014** y hasta la fecha en que se efectuó la venta y traspaso del automotor, según documento certificación de pagos que anexo a la presente solicitud.

El suscrito abogado contratista, procedió a explicarle que la situación se podría tratar de solucionar impetrando una petición amparada en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia ante la secretaría de hacienda departamental encargada de los cobros persuasivos o coactivos en temas de impuestos de rodamientos de vehículos, con la información que el usuario aportó procedió a realizar la siguiente petición, para que el usuario la tramitara ante la secretaría indicada:

*Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de revisión y levantamiento de cobro coactivo por impuestos de vehículo automotor

Yo, **MIGUEL JOSÉ SÁNCHEZ VIVAS**, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, me permito presentar la siguiente petición:

HECHOS

El suscrito era propietario del vehículo marca **Ford Fiesta**, identificado con placas **MVL 606**.
 El mencionado vehículo fue vendido y traspasado a la señora **ZULEYMA VIVAS QUINTERO** el día **12 de marzo de 2023**, fecha desde la cual dejó de ostentar la calidad de propietario del automotor.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 23

-No obstante lo anterior, actualmente se me vienen realizando procesos y/o cobros coactivos relacionados con impuestos de vehículo automotor correspondientes a las vigencias 2018, 2019 y 2020.
 Los impuestos de rodamiento del citado vehículo fueron debidamente cancelados desde el año 2014 y hasta la fecha en que se efectuó la venta y traspaso del automotor, según documento certificación de pagos que anexo a la presente solicitud.

En consecuencia, considero que los cobros actualmente efectuados carecen de fundamento, toda vez que las obligaciones tributarias correspondientes ya fueron satisfechas oportunamente.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente:

Que se revise integralmente el estado de cuenta del vehículo de placas **MVL 606**.

Que se verifique y certifique el pago de los impuestos de vehículo automotor correspondientes a las vigencias reclamadas.

Que se deje sin efecto cualquier proceso de cobro coactivo, embargo, medida cautelar o requerimiento relacionado con las vigencias 2018, 2019 y 2020, en caso de comprobarse el pago de dichas obligaciones.

Que se actualice la información correspondiente al propietario del vehículo conforme al traspaso realizado el 12 de marzo de 2023 a favor de la señora **ZULEYMA VIVAS QUINTERO**, si aún no aparece reflejado en la base de datos.

Que se expida respuesta de fondo, clara y completa dentro de los términos legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se fundamenta en:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

-Ley 1755 de 2015.

Principios de buena fe, debido proceso y legalidad administrativa contemplados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

Copia del documento de traspaso o compraventa del vehículo.

Copias de los recibos y comprobantes de pago de impuestos de rodamiento correspondientes.

Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección y/o correo electrónico que suministre para tal efecto.

Cordialmente,

MIGUEL JOSÉ SÁNCHEZ VIVAS

C.C. No. _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: ____ de ____ de 2026."

IMPORTANCIA DE LA ASESORÍA:

La asesoría jurídica en la formulación de derechos de petición dentro de procesos de jurisdicción coactiva por multas de tránsito es clave cuando la persona está siendo cobrada por un vehículo que no es de su propiedad, no es un tema menor: sin una intervención adecuada, el proceso puede avanzar hasta embargos y afectaciones patrimoniales injustificadas.

1. ¿Por qué es tan importante la asesoría?

Identificación de errores en la vinculación del deudor

Muchas veces la administración inicia cobros con base en información desactualizada del RUNT o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 23

errores en placas, traspasos no formalizados o suplantaciones. Un abogado puede detectar si existe:

Falta de legitimación en la causa por pasiva
 Error en la identificación del presunto infractor
 Ausencia de prueba de propiedad o tenencia del vehículo

Uso técnico del derecho de petición

El derecho de petición no es solo una solicitud: bien estructurado, permite exigir:
 Copia del expediente completo de cobro coactivo
 Acto administrativo que impuso la multa
 Prueba de notificación válida
 Certificado histórico de propiedad del vehículo
 Una mala redacción puede llevar a respuestas evasivas o incompletas.

Protección del debido proceso

La asesoría permite invocar garantías constitucionales como:
 Derecho de defensa
 Principio de legalidad
 Notificación en debida forma
 Si estos se vulneran, se puede solicitar la nulidad del proceso coactivo.

Prevención de medidas cautelares

Sin una actuación oportuna, la administración puede decretar:
 Embargos de cuentas bancarias
 Retención de salarios
 Secuestro de bienes
 Un derecho de petición bien planteado puede suspender o cuestionar estas medidas.

2. Utilidad concreta del derecho de petición en estos casos

Con asesoría adecuada, el derecho de petición puede orientarse a:
 Solicitar la desvinculación del proceso coactivo
 Aportar prueba de que el vehículo no pertenece al peticionario
 Exigir la corrección de bases de datos oficiales
 -Pedir la revocatoria directa de la multa
 Advertir posibles acciones disciplinarias o judiciales

3. Riesgos de no contar con asesoría

Actuar sin orientación puede generar:
 Respuestas negativas por falta de sustento jurídico
 Pérdida de oportunidades procesales
 Consolidación de la deuda
 Inicio o continuación de embargos

4. Enfoque estratégico de la asesoría:

Un buen acompañamiento no solo redacta el derecho de petición, sino que:
 Evalúa si procede una acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales
 Determina si hay lugar a una excepción dentro del proceso coactivo
 Analiza la posibilidad de denunciar falsedad o suplantación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 23

5. Conclusión: La asesoría en estos casos no es opcional, es una herramienta de defensa esencial. Permite frenar cobros injustos, garantizar el respeto al debido proceso y evitar perjuicios económicos graves. En contextos donde la administración actúa de manera automatizada o con errores en la información, el derecho de petición, bien estructurado, se convierte en el primer mecanismo efectivo de protección.

ASESORÍA No 2

En su calidad de contratista de la gobernación del Valle del Cauca atendió a la señora **NEIGGY SERNA MONÁ**, con número de teléfono móvil 313 293 47 99 residente en la ciudad de Cartago en el Barrio El Prado de la ciudad de Cartago Valle, la cual recurrió al CAD con el fin de ser asesorada referente a un inconveniente que tenía con un bien inmueble que era de propiedad de la señora madre la cual falleció en el mes de diciembre de 2025 y que su señor padre y que este había vendido sus derechos de la sociedad conyugal a una hermana y que ella quería hacer también lo mismo, a lo que se le asesoró de la siguiente manera:

Cuando una persona fallece, los herederos adquieren unos "derechos herenciales" sobre la masa sucesoral, aunque todavía no sean propietarios exclusivos de un inmueble específico. Esos derechos pueden ser cedidos o vendidos a otra persona mediante un contrato de cesión o compraventa de derechos herenciales.

ASPECTOS IMPORTANTES

1. Lo que se vende no es directamente el inmueble

Antes de la sucesión, usted no vende "la casa" o "el lote" como propietaria exclusiva, sino el porcentaje o expectativa hereditaria que le corresponde dentro de la herencia. Por ejemplo: Si son 4 hijos herederos, inicialmente cada uno tendría expectativa sobre el 25% de la herencia, salvo que exista testamento o cónyuge sobreviviente.

2. Debe existir el fallecimiento

Como su mamá falleció en diciembre, ya nació jurídicamente la sucesión y por tanto sí pueden negociarse los derechos herenciales.

3. La venta debe hacerse por escritura pública

Si los derechos herenciales recaen sobre bienes inmuebles, lo recomendable y normalmente exigido es hacer la cesión mediante escritura pública ante notaría.

4. El comprador asume el lugar del heredero

La persona que compra entra a ocupar la posición del heredero vendedor dentro de la sucesión y recibirá lo que finalmente le corresponda en el proceso sucesoral.

5. Hay riesgos si aún no se conoce el estado de la sucesión

Es importante verificar: Si existen más herederos. Si hay deudas de la sucesión. Si existe testamento. Si el inmueble tiene embargos o problemas jurídicos. Qué porcentaje realmente corresponde. Recomendación práctica

Antes de vender:

- Soliciten el registro civil de defunción.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 23

- Reúnan registros civiles de los herederos.
- Verifiquen certificados de tradición del inmueble.
- Definan si harán sucesión notarial o judicial.
- Hagan el negocio mediante abogado o notaría para evitar nulidades o problemas posteriores.

Incluso, muchas veces es más seguro:

- Primero hacer la sucesión.
- Adjudicar el inmueble.
- Luego vender la parte ya individualizada.
- Pero legalmente sí es posible vender derechos herenciales antes de terminar la sucesión.

Así mismo se le compartió a la usuaria un modelo de modelo de contrato de compraventa sobre derechos herenciales:

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES SOBRE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber:

De una parte, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado(a) en _____, quien para efectos del presente contrato se denominará EL(LA) VENDEDOR(A); Y de otra parte, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado(a) en _____, quien en adelante se denominará EL(LA) COMPRADOR(A). Hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA – OBJETO: EL(LA) VENDEDOR(A) transfiere a título de venta real y efectiva a favor de EL(LA) COMPRADOR(A), los derechos herenciales, acciones y cuotas que le correspondan o puedan corresponderle dentro de la sucesión de _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, fallecido(a) el día ____ de _____ de _____, respecto del siguiente bien inmueble:

Tipo de inmueble: _____
 Dirección: _____
 Matrícula inmobiliaria No.: _____
 Ficha catastral No.: _____
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de: _____

SEGUNDA – TRADICIÓN Y ORIGEN DE LOS DERECHOS: Manifiesta EL(LA) VENDEDOR(A) que los derechos herenciales objeto de la presente venta le corresponden en calidad de heredero(a) del causante anteriormente identificado, dentro del proceso de sucesión que se adelanta o se adelantará ante _____.

TERCERA – PRECIO: El precio de la presente compraventa es la suma de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), que EL(LA) COMPRADOR(A) pagará a EL(LA) VENDEDOR(A) de la siguiente manera: _____.

Con la firma del presente contrato EL(LA) VENDEDOR(A) declara recibido(a) a satisfacción el valor anteriormente pactado.

CUARTA – ENTREGA DE DERECHOS

Con la firma de este documento EL(LA) VENDEDOR(A) hace entrega material y jurídica de los derechos herenciales objeto de la presente negociación a EL(LA) COMPRADOR(A), quien los acepta en el estado jurídico en que se encuentran.

QUINTA – SANEAMIENTO

EL(LA) VENDEDOR(A) garantiza que los derechos herenciales objeto de esta venta no han sido vendidos, cedidos, embargados ni gravados con anterioridad, y se obliga al saneamiento conforme a la ley.

SEXTA – GASTOS

Los gastos notariales, impuestos, retenciones y demás costos que ocasione la presente compraventa serán asumidos por: _____.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO

[Handwritten signature]
 1/2

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 23

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y deberá elevarse a escritura pública para efectos de su validez y oponibilidad frente a terceros, conforme a la legislación colombiana.

OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

EL(LA) VENDEDOR(A)

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. No. _____

EL(LA) COMPRADOR(A)

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. No. _____

ASESORÍA No 3

Se acerca el señor **RAMIRO ARANGO T.** mayor de edad y vecino de Zarzal Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.581.090 expedida en Zarzal, Valle del Cauca, domiciliado en la carrera 12 número 12-13 a solicitar información sobre una situación particular que le está sucediendo en la actualidad, la cual corresponde a que su señor padre murió en el año 2009 y que era propietario de un camión el cual hoy en día está a nombre de él, que el camión tuvo un accidente y que lo buscaron al papá para realizar una conciliación, por ello el se dio cuenta que el vehículo aún estaba a nombre de su difunto padre, y manifestó que con averiguaciones que realizó, se dio cuenta que un amigo de el en vida vendió el camión a personas indeterminadas y que hoy en día por lo de la audiencia de conciliación se dio cuenta quien poseía el vehículo relacionado, solicitó asesoría de lo que debía realizar, para lo que se le asesoró de la siguiente manera: En Colombia, si una persona vendió un vehículo perteneciente a alguien fallecido sin tener autorización legal de los herederos o sin haberse realizado la sucesión, pueden existir actuaciones civiles e incluso penales dependiendo de cómo ocurrieron los hechos.

Por lo que el usuario describe, hay varios puntos jurídicamente relevantes:

1. Al fallecer su papá, el camión pasó a la sucesión. Desde el fallecimiento en 2009, el vehículo pasó a integrar la masa sucesoral. Ningún tercero podía venderlo válidamente como si fuera dueño, salvo: que fuera heredero, tuviera poder, existiera adjudicación en sucesión, o autorización expresa de todos los herederos.

Si el "amigo" simplemente tenía la tenencia o administración del camión, eso no lo convertía en propietario.

2. Puede existir una venta irregular o inexistente. Hay que revisar: a nombre de quién aparece hoy el vehículo en el RUNT, si hubo traspaso formal, quién firmó los documentos, si falsificaron firmas, o si hicieron un "traspaso abierto".

En muchos casos antiguos de camiones o taxis, las personas entregaban el vehículo con formularios firmados en blanco y nunca hacían el traspaso oficialmente.

3. Posibles acciones legales:

[Handwritten signature and initials]

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 23

- **Acción civil**

Los herederos podrían: iniciar sucesión si no se ha hecho, reclamar el bien o su valor, demandar nulidad del negocio, pedir indemnización de perjuicios, solicitar rendición de cuentas si el señor explotó económicamente el vehículo.

- **Acción penal**

Dependiendo de las pruebas, podrían configurarse delitos como: abuso de confianza, fraude, falsedad documental, fraude procesal. Especialmente si:

- Ocultó la venta,
- Se apropió del dinero,
- Falsificó firmas, engañó al hijo del fallecido.

4. Ojo con la prescripción

Como los hechos ocurrieron hace muchos años (desde 2009), algunas acciones judiciales podrían estar prescritas, especialmente las penales. Sin embargo: no todas las acciones civiles prescriben igual, y todo depende de cuándo los herederos conocieron realmente la situación. Por eso es clave revisar fechas exactas.

5. Qué deberían hacer primero: Lo más importante es recopilar documentos:

- Licencia de tránsito del camión.
- Certificado histórico del vehículo en el RUNT.
- Tarjeta de propiedad.
- Registro civil de defunción de su papá.

Documentos de sucesión si existen.

- Pruebas de que el amigo administraba el vehículo.
- Contratos, recibos o testigos de la venta.

6. Recomendación práctica. Antes de demandar, conviene:

- Verificar el estado jurídico del vehículo en el RUNT.
- Determinar si aún aparece a nombre del fallecido.
- Revisar si hubo traspaso legal o irregular.
- Consultar un abogado civil o penal con esos documentos.

ASESORÍA No 4

En la calidad de abogado contratista, atendió a la señora ALBA LUCÍA LASPRILLA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.400.396, con correo electrónico lucialasprilla017@gmail.com, la cual solicitó la colaboración en la elaboración de una petición para la que la clínica SAN RAFAEL DEL MEGACENTRO de Pereira Risaralda le programe una cita con el especialista en cardiología para que se le realice una valoración para una cirugía de una hernia diaatal que le impide comer comida de sal, y cuya cirugía ya autorizó la EPS S.O.S., para lo que se procedió a realizar por parte del contratista el derecho de petición respectivo.

*Pereira, Risaralda, 28 de mayo de 2026

Señores
CLÍNICA SAN RAFAEL DEL MEGACENTRO
Pereira – Risaralda

Asunto: Solicitud de programación de cita prioritaria con especialista en cardiología

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 23

Yo, ALBA LUCÍA LASPRILLA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.400.396, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Actualmente me encuentro en tratamiento médico debido a una hernia hiatal (hernia diatal), condición de salud que afecta considerablemente mi calidad de vida y me impide consumir alimentos con normalidad, especialmente comidas con sal, generándome múltiples complicaciones de salud.

SEGUNDO: La EPS S.O.S. ya autorizó la realización de la cirugía requerida para el tratamiento de dicha patología.

TERCERO: Como requisito previo para la intervención quirúrgica, requiero valoración por el especialista en cardiología, razón por la cual es indispensable la programación de la respectiva cita médica.

CUARTO: A la fecha no ha sido posible obtener la asignación oportuna de dicha cita, situación que retrasa el procedimiento quirúrgico autorizado y pone en riesgo mi estado de salud, afectando mi derecho fundamental a la salud y a una atención médica integral y oportuna.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente:

Que se programe de manera prioritaria la cita médica con el especialista en cardiología requerida para continuar con el proceso prequirúrgico de la cirugía autorizada.

Que se me informe la fecha, hora y lugar de la valoración cardiológica correspondiente.

Que, en caso de existir alguna novedad o requisito pendiente, se me informe de manera clara y oportuna para proceder a su cumplimiento.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente petición se fundamenta en:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
Ley 1755 de 2015.

Artículo 49 de la Constitución Política, referente al derecho fundamental a la salud.
Jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud.

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente petición sea enviada a:

ALBA LUCÍA LASPRILLA RAMÍREZ
C.C. 31.400.396
Correo electrónico: lucialasprilla017@gmail.com

Cordialmente,

ALBA LUCÍA LASPRILLA RAMÍREZ
C.C. 31.400.396"

ASESORÍA No. 5

Se acercó a las instalaciones del CAD de Cartago Valle del Cauca la señora GLADYS GÓMEZ, quien se identificó con la cédula de ciudad 29.816.576 y cuyo domicilio correspondía a la vereda El Vergel del municipio de Ansermanuevo quien manifestó encontrarse atravesando una situación de conflicto con su excompañero permanente. Durante la atención, la ciudadana relató que este presuntamente ha difundido manifestaciones falsas en las que la señala de pretender contratar a un sicario para atentar contra su vida, situación que, según indicó, ha afectado gravemente su buen nombre, honra y tranquilidad personal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 11 de 23

Igualmente, informó que presentó una actuación ante la Inspección Municipal de Policía del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, dentro de la cual manifestó que el origen de tales afirmaciones correspondía a su excompañero permanente, quien, presuntamente, habría inventado dichos señalamientos.

Con fundamento en los hechos expuestos por la usuaria, se le brindó orientación jurídica sobre las acciones legales que eventualmente podrían resultar procedentes, recomendándole evaluar la presentación de una denuncia penal por el presunto delito de injuria, en caso de contar con elementos de prueba que acrediten las manifestaciones lesivas de su honra y buen nombre.

De igual forma, se le explicó que, si las conductas relatadas hacen parte de un patrón de agresiones, intimidaciones, violencia psicológica o cualquier otra forma de maltrato derivada de la relación de pareja que existió entre ambos, podría igualmente poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para que se investigue la posible configuración del delito de violencia intrafamiliar, siempre que los hechos se adecuen a los presupuestos establecidos en la legislación penal vigente.

Finalmente, se recomendó a la ciudadana conservar cualquier medio de prueba disponible, tales como testimonios, documentos, audios, mensajes o cualquier otro elemento que permita respaldar los hechos denunciados, así como acudir oportunamente ante las autoridades competentes para la protección de sus derechos.

Importancia de la asesoría brindada.

La asesoría jurídica prestada fue de especial importancia porque permitió orientar a la ciudadana sobre los mecanismos legales disponibles para la protección de sus derechos fundamentales a la honra, al buen nombre, la dignidad y la integridad personal. Asimismo, le proporcionó información clara sobre las actuaciones que puede adelantar ante las autoridades competentes para denunciar los hechos que considera lesivos y obtener la protección del ordenamiento jurídico. ✓

Igualmente, la orientación contribuyó a prevenir la escalada del conflicto entre las partes, promoviendo el uso de los canales institucionales y judiciales para la resolución de las controversias, en lugar de acudir a vías de hecho. De esta manera, se fortaleció el acceso efectivo a la administración de justicia, garantizando que la ciudadana conociera las posibles acciones penales y las medidas de protección a las que eventualmente podría acceder, de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

[Handwritten signature and initials]

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 12 de 23



ASUNTO: ASESORIAS JURIDICAS
LUGAR: OFICINA TERRITORIAL NORTE



ASUNTO: ASESORIAS JURIDICAS
LUGAR: OFICINA TERRITORIAL NORTE

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 2

Asistir y participar en los procesos y actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que sean requeridos, cumpliendo con los acuerdos y tareas establecidos en dichos procesos.

En relación a esta actividad, participó en compañía de los contratistas, CRISTIAN ALBERTO HERRERA HURTADO y OSCAR SERNA MONTES, con el propósito de organizar todo lo relacionado con la celebración de los cumpleaños de los compañeros contratistas y empleados adscritos y nombrados en la oficina de la gerencia regional norte del departamento del Valle del Cauca en el mes de junio de 2026, actividad que se desarrollará el 26 de junio de 2026, en las instalaciones del CAD de Cartago Valle, esta actividad hace parte de los modelos de gestión en el sector público.

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en desarrollo de la Dimensión de Talento Humano, la Gerencia Territorial Norte de la Gobernación del Valle del Cauca realizó una jornada de integración y reconocimiento dirigida a los servidores públicos y contratistas que celebraron su cumpleaños durante el mes de junio de 2026.

La actividad tuvo como propósito generar espacios de bienestar, fortalecimiento de las relaciones interpersonales, integración de los equipos de trabajo y reconocimiento a las personas que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, permitió promover un ambiente laboral favorable, fortalecer el sentido de pertenencia hacia la entidad y fomentar valores institucionales como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.

Esta jornada se desarrolló como una estrategia orientada al fortalecimiento del clima organizacional y de la calidad de vida laboral, contribuyendo al bienestar de los colaboradores de la Gerencia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 13 de 23

Territorial Norte y al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la participación, la integración y el compromiso con el servicio público.

Objetivo:

Fortalecer el bienestar laboral, la integración institucional y el sentido de pertenencia de los servidores públicos y contratistas de la Gerencia Territorial Norte, mediante el reconocimiento de las fechas especiales de cumpleaños correspondientes al mes de junio de 2026, en concordancia con los lineamientos de la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

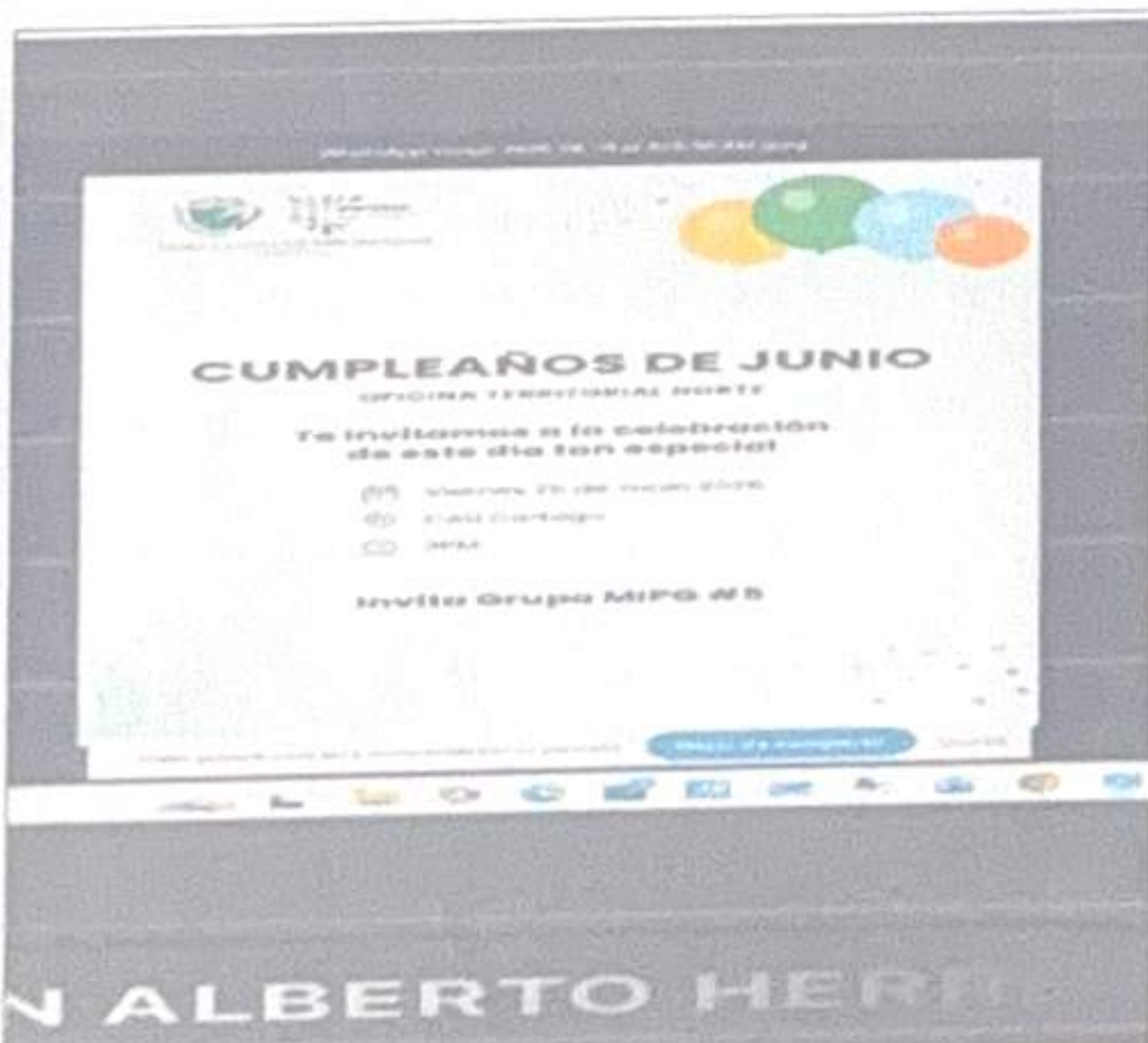
Resultados que se persiguen:

Promover espacios de integración y convivencia laboral.
Fortalecer el clima organizacional y las relaciones interpersonales.
Incentivar el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.
Contribuir al bienestar y la motivación de los servidores públicos y contratistas.
Apoyar el desarrollo de las estrategias de bienestar contempladas en el marco de la implementación de MIPG.

Relación con MIPG:

La actividad se encuentra alineada con la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente con las acciones orientadas al bienestar laboral, la calidad de vida en el trabajo y el fortalecimiento del clima organizacional, las cuales buscan generar condiciones favorables para el desempeño de las funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



LUGAR: TELETRABAJO
ASUNTO: ORGANIZACIÓN CUMPLEAÑOS MES DE JUNIO



LUGAR: TELETRABAJO
ASUNTO: ORGANIZACIÓN CUMPLEAÑOS MES DE JUNIO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 14 de 23

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 3

Apoyar la supervisión mediante el suministro de soporte técnico, administrativo y financiero y contable necesario para la adecuada gestión y seguimiento de los contratos asignados por el supervisor contractual.

En esta actividad, apoyó la revisión de cuentas en los componentes jurídico, administrativo y técnico de los documentos entregados del mes de junio de 2026 por el contratista asignado por la supervisión del contrato GIULANO ARBOLEDA por concepto de las actividades cumplidas en la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos entre ellos y la gobernación del departamento y adscritos a la gerencia regional norte, la revisión tiene el propósito de asegurar que los actos administrativos suscritos por la directora de la oficina regional del norte del Valle de la gobernación del departamento, en calidad de supervisora de diversos contratos los cuales se ejecutan en esta oficina regional norte cuenten con los elementos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios en cuanto al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

IMPORTANCIA DE ESTA ACTIVIDAD:

La supervisión es una obligación legal establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Estatuto General de Contratación. El apoyo en la revisión mensual permite:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Revisar coherencia entre actividades ejecutadas y obligaciones pactadas.
- Validar soportes, evidencias y productos entregados.
- Detectar posibles inconsistencias o incumplimientos oportunamente.
- Esto reduce riesgos administrativos, disciplinarios y fiscales.
- Garantiza el principio de responsabilidad el principio de responsabilidad implica que los recursos públicos deben administrarse con diligencia y control.

La revisión mensual:

- Permite un control preventivo.
- Evita pagos sin el debido soporte.
- Asegura que el gasto esté debidamente justificado.
- Esto protege tanto a la supervisora como a la entidad.
- Mejora la calidad técnica de los informes.

El apoyo administrativo ayuda a:

- Estandarizar formatos.
- Corregir inconsistencias formales.
- Verificar cumplimiento de cronogramas.
- Asegurar coherencia entre actividades e indicadores.
- Lo cual fortalece la gestión institucional del DADI y de la Oficina Regional Norte.

Contribuye al cumplimiento del MIPG. Desde la dimensión de Control Interno y Gestión con Valores para Resultados, la revisión permanente:

- Refuerza la cultura de autocontrol.
- Promueve la mejora continua.
- Garantiza trazabilidad documental.

14

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 15 de 23

Optimiza la gestión de la jefe de la oficina regional norte como Supervisora El apoyo técnico-administrativo: Descongestiona la carga operativa de la supervisión. Permite decisiones informadas sobre aprobación o requerimientos. Facilita el seguimiento sistemático de los contratos, disminuye riesgos disciplinarios y fiscales.

Una revisión mensual adecuada evita:

- Reconocimiento de pagos sin cumplimiento real.
- Hallazgos de control interno o de entes de control.

Observaciones en auditorías.

REGISTRO FOTOGRAFICO



LUGAR: CAD CARTAGO
ASUNTO: REVISIÓN CUENTAS



LUGAR: CAD CARTAGO
ASUNTO: REVISIÓN CUENTAS

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 4

Participar activamente en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades que sea convocado.

En calidad de contratista del DADI y adscrito a la gerencia regional norte, recibiendo directriz de la aquí suscrita, asistió a la reunión para definir la manera como se debía presentar la cuenta del mes de junio con sus documentos específicos y descritos por el departamento administrativo de desarrollo institucional DADI de la gobernación del Valle del Cauca, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento de los documentos necesarios para finalizar la ejecución contractual ya que la cuota del mes de junio de 2026 es la última cuota del contrato de prestación de servicios profesionales objeto de este informe, así mismo recibió las directrices de cómo se debían diligenciar dichos documentos con el fin de realizar correctamente el apoyo en la supervisión de la cuenta final del contratista **GIULANO ARBOLEDA**.

La planeación anticipada de la cuenta final en un contrato de prestación de servicios profesionales es fundamental para garantizar el adecuado cierre contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta gestión administrativa y financiera de la entidad contratante.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
Versión: 02		
Fecha de Aprobación: 17/06/2019		
Página: 16 de 23		

La elaboración oportuna de la cuenta final permite verificar el cumplimiento integral de las actividades y productos contratados, así como la correcta ejecución de los recursos públicos, facilitando la revisión de los informes, soportes, certificaciones y demás documentos requeridos para efectuar el pago final y proceder con la liquidación del contrato cuando esta sea necesaria.

Asimismo, una adecuada planeación evita retrasos en los trámites administrativos, reduce el riesgo de observaciones por parte de los organismos de control y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

De igual manera, permite a la supervisión contractual realizar un seguimiento oportuno al estado de ejecución del contrato, identificar posibles inconsistencias y adoptar las medidas correctivas necesarias antes de la terminación del vínculo contractual.

Desde el punto de vista financiero, la preparación anticipada de la cuenta final facilita la programación presupuestal y de tesorería de la entidad, garantizando la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones adquiridas y evitando la constitución de cuentas por pagar derivadas de demoras injustificadas en la gestión documental.

En consecuencia, la planeación anticipada de la cuenta final constituye una buena práctica administrativa que fortalece la gestión contractual, asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de las partes y contribuye al cierre ordenado, eficiente y transparente de los contratos de prestación de servicios profesionales.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



LUGAR: CAD CARTAGO
ASUNTO: REUNIÓN DE TRABAJO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

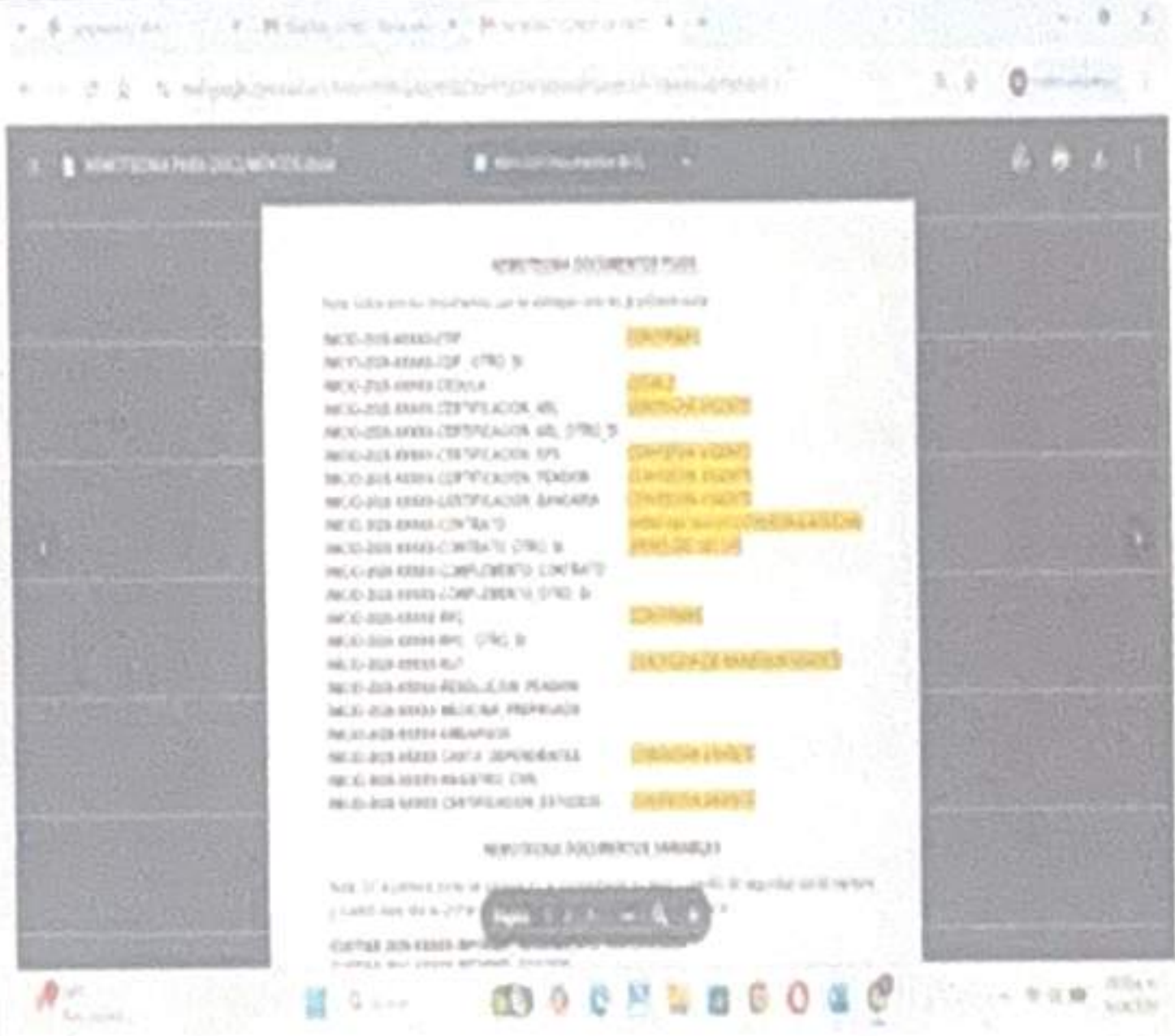
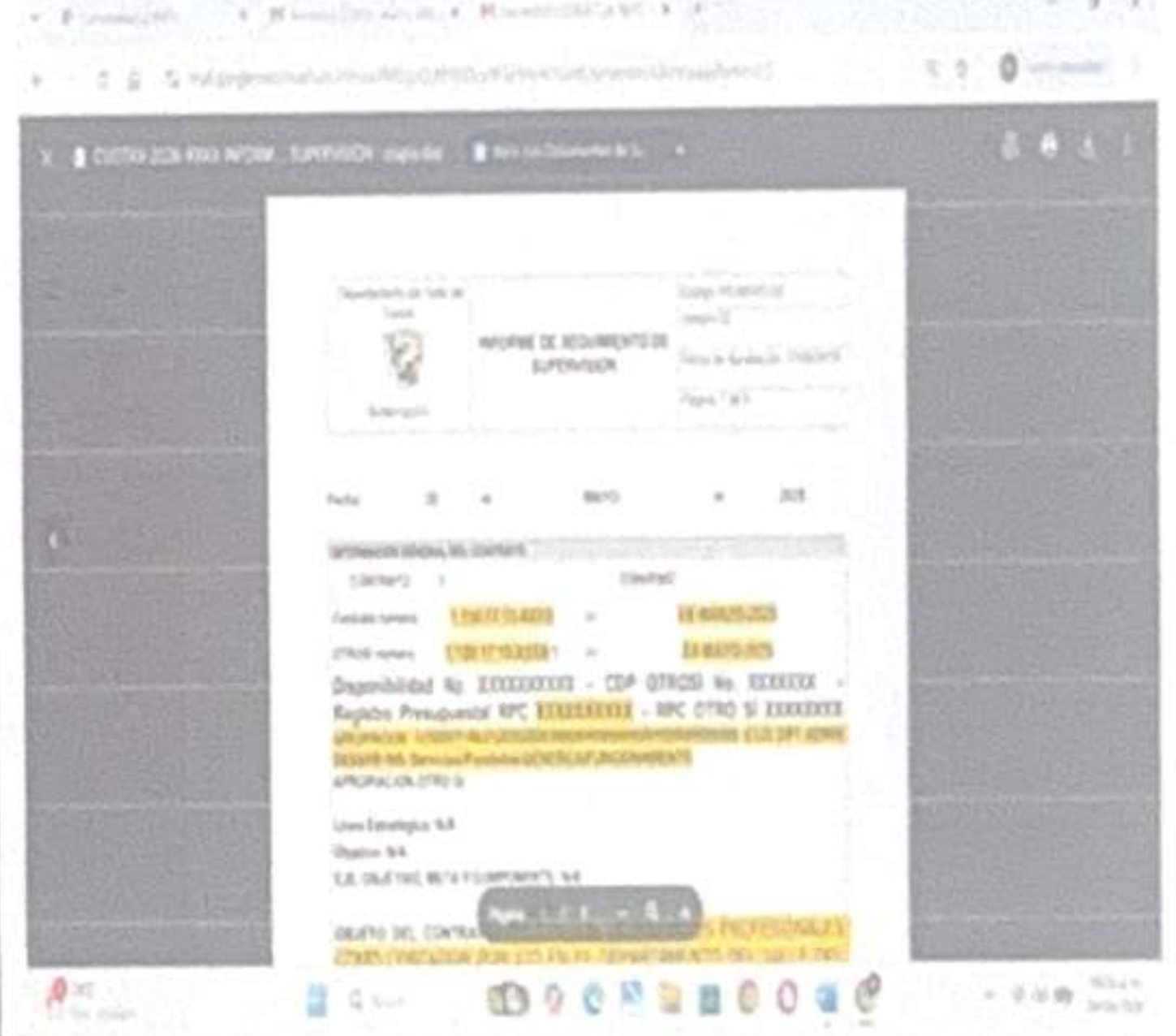
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 17 de 23

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 5

Cumplir con las directrices establecidas en el sistema integrado de gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.

En cuanto a esta actividad, cumplio con las directrices de la gobernación del Valle utilizando los formatos que el sistema de gestión de calidad indicados por la entidad departamental, en las actas, en los informes y en los documentos que fueron realizados por este contratista en el mes de junio de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
LUGAR: TELETRABAJO	LUGAR: TELETRABAJO
ASUNTO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN	ASUNTO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 6

Realizar las actividades adicionales que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, y que sean solicitadas por el supervisor.

En el presente mes de junio por imposibilidad personal, el contratista no asistió a la reunión general convocada por la aquí suscrita.

DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 7

Cargar cuota por cuota, los informes relacionados con el presente contrato en la plataforma SECOP II, asegurándose de que los informes cuenten con la firma correspondiente.

En virtud de esta actividad, realizó el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II dentro de la ejecución contractual en mi calidad de proveedor, dichos documentos corresponden a la quinta cuota del contrato de servicios profesionales suscrito por el contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 18 de 23

y la gobernación del Valle del mes de mayo de 2026. Subir todos los informes de gestión de los contratistas a SECOP II no es solo un trámite administrativo; es una obligación legal y un mecanismo de control público. Te explico por qué es tan importante, especialmente en la Gobernación del Valle – Gerencia Regional Norte (Cartago): Cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, la contratación estatal en Colombia se rige por los principios de: Transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, El SECOP II es la herramienta oficial para garantizar el principio de publicidad, permitiendo que:

- La ciudadanía conozca cómo se ejecutan los recursos públicos.
- Los entes de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) hagan seguimiento.
- Se evidencie que el contrato realmente se está ejecutando.

Si no se suben los informes, la ejecución contractual queda sin respaldo público verificable, soporte para pagos y legalidad del gasto. Los informes de gestión:

- Justifican el pago de honorarios.
- Demuestran cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Soportan el trámite de cuentas ante tesorería.

Sin informes publicados:

- Se pone en riesgo la legalidad del pago.
- Puede configurarse hallazgo fiscal.
- Puede haber observaciones en auditorías.

En una gobernación como la del Valle del Cauca, con permanente control de la Contraloría Departamental y la CGR, esto es especialmente sensible.

Protección del supervisor y del contratista subir los informes:

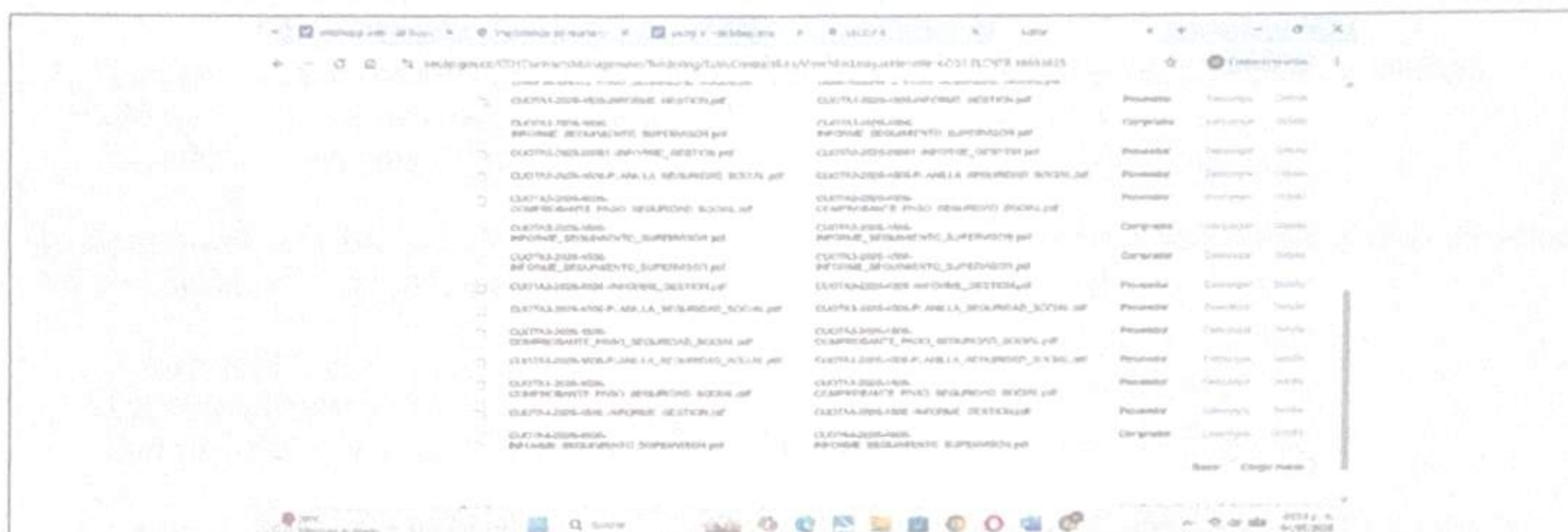
- Protege al supervisor del contrato (en tu caso, por ejemplo, la Directora Regional).
- Demuestra que hubo seguimiento mensual.
- Evidencia control y verificación de actividades.

También protege al contratista, porque:

- Deja constancia pública del cumplimiento.
- Evita cuestionamientos posteriores.
- Sirve como soporte ante eventuales investigaciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 19 de 23

REGISTRO FOTOGRAFICO.



DESARROLLO DE ACTIVIDAD No. 8

Promocionar, divulgar, seguir, compartir, difundir, mencionar y/o comentar las actividades realizadas por la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte que son expuestas en las diferentes redes sociales institucionales.

Realizó la correspondiente promoción, divulgación, seguimiento y compartió varias de las actividades realizadas por la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte que son expuestas en las diferentes redes sociales institucionales en lo que va corrido del mes de junio de 2026.

Divulgar en redes sociales la información institucional del Gobernación del Valle del Cauca sobre las actividades administrativas que realiza es fundamental por varias razones jurídicas, sociales y democráticas:

1. Transparencia y control ciudadano. Las redes sociales permiten que la comunidad conozca en tiempo real:

- Qué decisiones se están tomando.
- Cómo se están invirtiendo los recursos públicos.
- Qué proyectos y programas se están ejecutando.

Esto fortalece el principio de publicidad de la función administrativa (art. 209 de la Constitución Política de Colombia) y facilita el control social.

2. Rendición de cuentas. La divulgación constante demuestra gestión activa y permite:

- Evidenciar cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
- Mostrar resultados concretos.
- Generar confianza en la administración pública.

Las redes se convierten en un canal complementario a los informes formales de rendición de cuentas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 20 de 23

3. Participación ciudadana, al informar oportunamente:

- Los ciudadanos pueden participar en convocatorias, programas y espacios de diálogo.
- Se promueve la cultura democrática y la corresponsabilidad social.
- La información clara y accesible reduce la desinformación y los rumores.

4. Acceso equitativo a la información. Muchas personas no consultan páginas web oficiales, pero sí utilizan Facebook, Instagram o WhatsApp. Las redes sociales:

- Acercan el Estado a la ciudadanía.
- Permiten llegar a zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- Democratizan el acceso a la información pública.

5. Fortalecimiento de la imagen institucional. Una comunicación constante y transparente:

- Mejora la percepción ciudadana.
- Posiciona institucionalmente al departamento.
- Evidencia compromiso con la eficiencia y la legalidad.

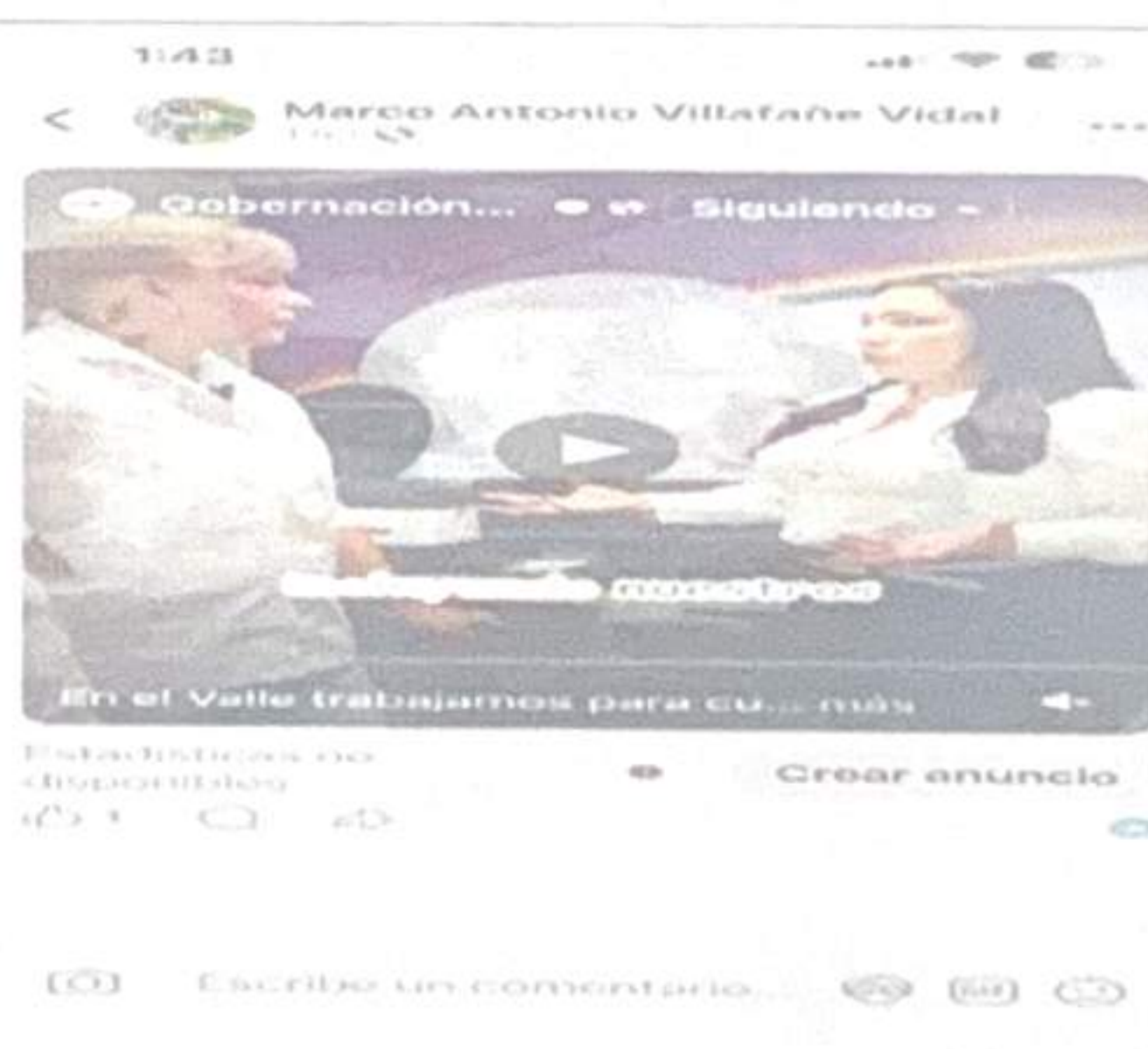
6. Prevención de la corrupción. La visibilidad pública de los actos administrativos:

- Reduce espacios para irregularidades.
- Incentiva buenas prácticas en los funcionarios.
- Refuerza la cultura de integridad.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



LUGAR: TELETRABAJO
ASUNTO: APOYO EN REDES SOCIALES



LUGAR: TELETRABAJO
ASUNTO: APOYO EN REDES SOCIALES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 21 de 23

RED SOCIAL	PUBLICACIONES	LIKE	COMPARTIDOS	COMENTARIOS
FACEBOOK	22	12	4	2
INSTAGRAM	16	10	8	2
X - TWITER	9	7		10
GOBERNACION FACEBOOK	128	66	21	18
GOBERNACION INSTAGRAM	142	49	20	19

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que el seguimiento administrativo de la supervisora va dirigido a:

- 1) Velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previo aprobado.
- 2) Vigilar la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales se pudo constatar que se cumplió con el porcentaje del avance del objeto contractual y con el cronograma de trabajo, correspondiente a CUOTA No. 06 del mes de JUNIO de 2026, del contrato de prestación de servicios profesionales 1.130.19.13-4506 DEL 21 DE ENERO DE 2026, adjunto la planilla de seguridad social del mes de mayo de 2026 se canceló dentro de los términos mediante soporte de pago número **424364075** y número de planilla **6018455315** también se anexaron copias de los documentos necesarios de soporte con los informes de acuerdo con el objeto contratado.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 22 de 23

INFORME FINANCIERO					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	30.000.000	CUOTA 1	ENERO	\$5.000.000	PAGADA
Valor Adiciones	0	CUOTA 2	FEBRERO	\$5.000.000	PAGADA
Reajustes	0	CUOTA 3	MARZO	\$5.000.000	PAGADA
Actualización de precios	0	CUOTA 4	ABRIL	\$5.000.000	PAGADA
Valor Total del Contrato	30.000.000	CUOTA 5	MAYO	\$5.000.000	PAGADA
Valor pagado	25.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	5.000.000				
Valor total ejecutado	30.000.000				
Valor saldo por ejecutar	0				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

No aplica

SEGUIMIENTO JURIDICO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 23 de 23

El contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, según lo establecido en las cláusulas segunda, séptima y novena del complemento del contrato y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007; el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 3,4,2,5,1 del Decreto No. 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado; el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

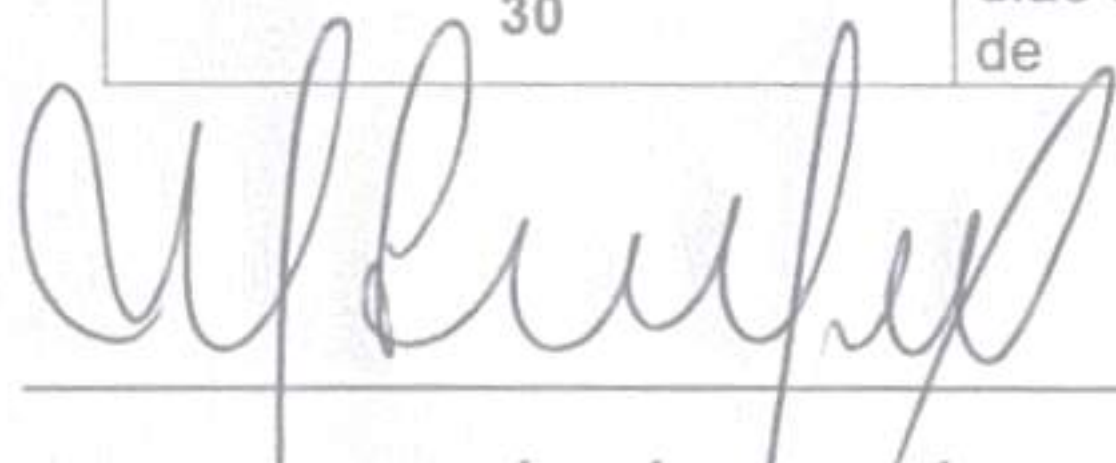
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: De Mes: De 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

30	días del mes	junio	de	2026
----	--------------	-------	----	------


 MARTHA LUCÍA VÉLEZ MEJÍA
 DIRECTORA OFICINA TERRITORIAL NORTE
 SUPERVISORA

1/p